

TELEFONOS MUNICIPALES

Conmutador Central:	430243
Secretaría de Gobierno:	430918
Secretaría de Hacienda:	421004
Secretaría de Obras y Servicios Púb.:	430949
Secretaría de Desarrollo Social:	421940
Tránsito y Transporte:	431311
Inspección Gral:	421499
Oficina de Turismo:	424296
Línea de Reclamos Obras y Ser.:	422967
Corralón Municipal:	430886
Fax Gobierno:	432266
Fax Hacienda:	421004
Secretaría de Amb. y Desarrollo:	421499
Dirección de Cultura:	422910
Recursos Humanos:	423405
Fiscalía Administrativa Municipal	424166

TELEFONOS CONCEJO DELIBERANTE

Conmutador: **430200**

TELEFONO JUZGADO DE FALTAS

Juzgado de Faltas Municipal: 430769

TELEFONOS DEFENSA CIVIL (103)

Dirección de Defensa Civil 423132
430047

TELEFONO JUNTA ELECTORAL

Junta Elec. Munic Av. San Martín 155 430243
int.47

Del Código de Procedimientos Administrativos

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.

Nota: Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.

Suscripción: Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O. M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215 -En formato digital:

E-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

BOLETIN OFICIAL

E-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

Elaborado por:

**BOLETIN OFICIAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**
Av. San Martín 215
(8340) ZAPALA

SUMARIO

Edición de 8 páginas

ORDENANZAS

Pág. 2-5

RESOLUCIONES CD.

Pág. 5

COMUNICACIONES CD

Pág. 5

RESOLUCIONES PRESIDENCIA CD

Pág. 6

EDICTOS

Pág. 6

40 1983/2023
AÑOS DE
DEMOCRACIA



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
Provincia del Neuquén

BOLETIN OFICIAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XXVI

Zapala, 26 de abril de 2023

EDICION N° 473

INTENDENTE: **CARLOS DAMIAN KOOPMANN IRIZAR**

Secretario de Gobierno, Modernización y Turismo: Técnica **MARÍA BELEN ARAGÓN**

Secretaría de Hacienda y Finanzas: Cra. **ANALÍA CRISTINA GREZ**

Secretaría de Cultura: **MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ**

Secretaría de Educación, Promoción de Empleo y Producción: Lic. **JORGELINA VIVIANA ALMEIRA**

Secretaría de Desarrollo Humano: **MARIANA PERALTA**

Secretaría de Planif. Urbana y Obras Públicas.: Ing. **GUSTAVO MARCOS DAVID CAVIASSO**

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: **MV. JUAN PABLO YOUNG**

Secretaría de Deportes: **Prof. DANIEL LLORENTI**

Secretaría de Servicios Públicos: **A/C Ing. GUSTAVO MARCOS DAVID CAVIASSO**- Secretario de Planif. Urbana y Obras Públicas

Presidente C.D.: **VÍCTOR JOSE CHÁVEZ**

Concejales

MARÍA DE LAS MERCEDES ALTAMIRANO
BRUNILDA ANDREA CARO
NICOLAS JORGE CASTILLO
ANGELA CUEVAS SEBASTIANO
DANIEL ALBERTO JULIÁN
MARÍA DEL PILAR MARTINEZ
PATRICIA BRISTELA MELINAO
TERESA ANAHÍ NUÑEZ
LEANDRO DANIEL SIGNORILE
RAUL RAMON ROSSI

Juez de Faltas: **Dr. LUIS ALBERTO GARCÍA**

Fiscal Administrativo Municipal: **Abogado MARCOS DEMIAN SACCOCCIA**

Presidente JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL: **Dra. MARIA INES ZAVALA**

Vocales Titulares: **Dn. JULIO PICHAUD**

Dra. LAURA PIZZIPAULO

Vocal Suplente: **Dra. KARINA ANDREA TISOT**

ORDENANZAS**ORDENANZA 1021**

Ordenanza N° 1021: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la presentación de planos de todo lo construido en la Fracción de terreno identificado como Lote 15 Manzana 5C, Sección XV, de la ciudad de Zapala, al Señor Manuel Arsenio Nancu, D.N.I. N° 36.257.498, respecto del local comercial que se encuentra en el lote mencionado; se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de un año, desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el código de Edificación d la ciudad de Zapala.

PROMULGADA TÁCITAMENTE

Ordenanza N° 1022: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la presentación de planos de todo lo construido en la Fracción de terreno identificado como Lote 11, Manzana B, Sección 062/063, sito en calle La Pampa N° 1574 de la ciudad de Zapala a la señora Ailina Belén Ruiz, D.N.I. N° 27.987.355, respecto del local comercial que se encuentra en el lote mencionado, y otorgar el respectivo Certificado de Obra para habilitar el mismo.

DECRETO 472 FECHA: 29/12/22

Ordenanza 1023: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la presentación de planos de todo lo construido en la Fracción de terreno identificado como Lote C3 Manzana 1, Sección 050, de la ciudad de Zapala, a la Señora Leticia Traico, D.N.I. N° 29.395.699; se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de un año, desde la publicación de la presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el código de Edificación d la ciudad de Zapala.

PROMULGADA TÁCITAMENTE

Ordenanza N° 1027: Autorícese a exceptuar de la ejecución del Apartado 1-3-4-2 de la Ordenanza 21/83, Demolición de Obras en Contravención, a la construcción realizada en el Lote 16, Manzana 8, Sección 040, Nomenclatura Catastral N° 08-20-040-2032-0000, a

nombre de la señora Gloria Beatriz Aliaga DNI N° 24.019.013; Se hace saber que la presente excepción rige únicamente para la construcción del Lote 16, Manzana 8, Sección 040, Nomenclatura Catastral N° 08-20-040-2032-0000, a nombre de la señora Gloria Beatriz Aliaga, DNI N° 24.019.013, conforme al plano de obra, la cual no da dominio o derecho a reclamar sobre lo invadido a cualquier persona que tenga obligaciones sobre el lote, y debe la interesada en obras futuras respetar los límites según mensura, presentando los correspondientes planos de obra para su aprobación e ir subsanado la contravención; la solicitante debe presentar un certificado de deslinde y amojonamiento por un profesional matriculado correspondiente al Lote 16, Manzana 8, Sección 040, Nomenclatura Catastral N° 08-20-040-2023-0000, para continuar con el trámite.

PROMULGADA TÁCITAMENTE

Ordenanza N° 1028: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la presentación de planos de todo lo construido en la Fracción de terreno identificado como Lote 16, Manzana 8, Sección 061, de la ciudad de Zapala, a la señora María Alejandra Adad, D.N.I. N° 21.975.375, respecto del local comercial Polirubro que se encuentra en el lote mencionado; se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de un año, desde la publicación de la presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el código de Edificación d la ciudad de Zapala.

DECRETO N° 469 FECHA: 29/12/22

Ordenanza N° 1029: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar la presentación de planos de todo lo construido en la Fracción de Terreno identificado como Lote 8, Sección B, sito en la calle Curaqueo N° 910 del barrio Colonia Pastoril de la ciudad de Zapala, a la Señora Dora Curaqueo, respecto del local comercial destinado a polirubro que se encuentra en el lote antes mencionado a los efectos de otorgar el respectivo certificado de obra al señor Víctor Alejandro Curaqueo, DNI N° 27.632.484 para habilitar el local comercial destinado al polirubro, sito en calle Pasaje Curaqueo N° 910 del Barrio Colonia Pastoril; la

RESOLUCIONES PRESIDENCIA CD

RESOLUCIÓN 28

ART.1 Designese en el cargo de Administrativo General, a la señora Judith Rosa Marcelli, DNI N°24.019.705, desde el 01 de abril hasta el 30 de junio del 2023.- Zapala, 17 de abril del 2023

EDICTOS

LLAMADO A REGISTRO PUBLICO DE OPOSICIÓN**(S/Ordenanza N° 16)**

Obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL". **Modalidad de Ejecución de la Obra:** *Contratación Directa*. **Área de la Obra:** Mza 3F sección 045 **Plazo de Ejecución:** 90 (noventa) días. **Fecha de apertura:** 26/04/2023 **Fecha de cierre:** 25/05/2023.-

Costo de la Obra a cargo del contribuyente:

Se realiza prorrogo entre los beneficiarios: (\$1.870.000.00) son pesos un millón ochocientos setenta mil con 00/100. El prorrogo es por frentista o responsable de pago.- **Opciones de pago-Prorrogo:** a- **Contado:** con el 10% de descuento; b- **12 cuotas:** sin interés; c- **24 cuotas:** con 10% de interés anual; (conforme lo dispuesto en el Artículo 23° - Ord.16- Financiamiento y Resolución Municipal N° 1.399/20.-

Importante: Los frentistas alcanzados por la presente obra podrán manifestar su voluntad, en las oficinas de la Secretaría de Planificación Urbana y Obras Públicas de la Municipalidad de Zapala, ubicada en San Martín N° 215 (Zapala), de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.-

LLAMADO A REGISTRO PUBLICO DE OPOSICIÓN**(S/Ordenanza N° 16)**

Obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL". **Modalidad de Ejecución de la Obra:** *Contratación Directa*. **Área de la Obra:** Mza C2, Calle Santiago de Liniers **Plazo de Ejecución:** 90 (noventa) días. **Fecha de apertura:** 26/04/2023 **Fecha de cierre:** 25/05/2023.-

Costo de la Obra a cargo del contribuyente:

Se realiza prorrogo entre los beneficiarios: (\$2.870.000.00) son pesos dos millones ochocientos setenta mil con 00/100. El prorrogo es por frentista o responsable de pago.- **Opciones de pago-Prorrogo:** a- **Contado:** con el 10% de descuento; b- **12 cuotas:** sin interés; c- **24 cuotas:** con el 5% de interés anual; d- **36 cuotas:** con 10% de interés anual; (conforme lo dispuesto en el Artículo 23° - Ord.16- Financiamiento y Resolución Municipal N° 1.399/20.-

Importante: Los frentistas alcanzados por la presente obra podrán manifestar su voluntad, en las oficinas de la Secretaría de Planificación Urbana y Obras Públicas de la Municipalidad de Zapala, ubicada en San Martín N° 215 (Zapala), de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.-

presente excepción rige únicamente para otorgar el respectivo certificado de obra a fin de poder habilitar por un tiempo determinado el local comercial, polirubro, a nombre del señor Víctor Alejandro Curaqueo DNI N° 27.632.484; se hace saber que la excepción se encuentra condicionada al plazo de ciento (180) ochenta días, desde la publicación de la presente a los efectos que la interesada pueda presentar los planos para su aprobación y cumplimentar lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala; el Certificado de obra y Habilitación Comercial otorgado por el Ejecutivo Municipal, debe mencionar que los mismos son concedidos en el marco de la Excepción aprobado por esta Ordenanza, un plazo de (180) ciento ochenta días; vencido ese plazo sin que la interesada hubiera cumplimentado las exigencias del Código de Edificación de la Ciudad de Zapala, se procederá a revocar la habilitación comercial otorgada en el marco de la presente excepción y clausura de forma inmediata del local comercial.

PROMULGADA TACITAMENTE

Ordenanza N° 1030: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una prórroga por ciento ochenta (180) días corridos desde la publicación de la presente, a la señora Matilde Acuña D.N.I. N° 21.932.202, para que modifiquen durante ese plazo, la puerta de acceso del local comercial ubicado en calle 9 de Julio N° 463 de la ciudad de Zapala, conforme las exigencias de la Ordenanza 183/97, a los efectos de otorgar el respectivo certificado de obra a la señora Fabiana Elsa Clarotti D.N.I. N° 37.051.636, para habilitar el local comercial, sito en calle 9 de Julio N° 463 de la ciudad de Zapala; se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días corridos, desde la publicación de la presente, a los efectos que la interesada pueda modificar la puerta de acceso conforme las exigencias de seguridad establecidas en la Ordenanza 183/97; vencido el plazo sin que la interesada hubiera cumplimentado las exigencias de la Ordenanza 183/97, en su caso se procederá a revocar la habilitación comercial otorgada en el marco de la presente Ordenanza y a clausurar en forma inmediata el local comercial; de otorgarse la

Habilitación Comercial, el Departamento Ejecutivo Municipal, debe mencionar que la misma es concedida en el marco de la presente Ordenanza, condiciona a la modificación de la puerta de acceso, por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos.

DECRETO N° 468 FECHA: 29/12/22

Ordenanza N° 1032: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar del cumplimiento del Apartado 2-1-3) referido a la LINEA MUNICIPAL DE ESQUINA (OCHAVA) de la Ordenanza N° 27/81, a la construcción realizada en el Lote 13, Manzana C1, Sección 072, Nomenclatura Catastral N° 68-20-072-1521-0000 entre calles Chosica y Santiago Liniers de la ciudad de Zapala, perteneciente a la señora Magali Adriana Levio DNI N° 31.665.102; se hace saber que la presente excepción rige únicamente para la construcción del Lote 13, Manzana C1, Sección 072, Nomenclatura Catastral N° 68-20-72-1521-0000 entre calles Chosica y Santiago Liniers de la ciudad de Zapala, perteneciente a la señora Magali Adriana Levio, DNI N° 31.665.102, conforme el plano que obra en el Expediente N° 71496/20, la cual no da dominio o derecho a reclamar sobre lo invadido a cualquier persona que tenga obligaciones sobre el lote, y debe la interesada en obras futuras respetar los límites según mensura, presentando los correspondientes planos de obra para su aprobación e ir subsanando la contravención.

PROMULGADA TACITAMENTE

Ordenanza N° 1034: Prorróguese por ciento ochenta días (180) la presentación de planos del inmueble ubicado en calle Roca N° 555, Lote 17, Manzana 1, Sección 55, Parcela 6371, de la ciudad de Zapala, al señor Jorge Alberto Ramón, Castro Gamero.

DECRETO N° 477 FECHA: 29/12/22

Ordenanza N° 1035: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la presentación de planos de todo lo construido en la Fracción de terreno identificado como Lote A, Manzana J, Sección 047, de la ciudad de Zapala, de la institución: Gendarmería Nacional Sección Reforzada Zapala; se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de un año, desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su

aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el código de Edificación d la ciudad de Zapala.

DECRETO Nº 478 FECHA: 29/12/22

Ordenanza Nº 1037: Modificase el Artículo 1) de la Ordenanza 953, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1) Créase el reconocimiento a la trayectoria laboral para el/la trabajador/a municipal, definidos en el Artículo 1) de la Ordenanza 95/85 – Estatuto y Escalafón Municipal – y con alcance a lo prescripto en los Artículos 2) y 3) de la misma norma (Ordenanza 98/85)"; Modifica el Artículo 5) de la Ordenanza 953, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 5) Para la percepción del reconocimiento, el/la trabajador/a municipal debe haber prestado servicios en forma efectiva. Como mínimo 15 (quince) años en la Municipalidad de Zapala. Esta condición no la pierde el/la trabajador/a cuando haya cursado o se encuentre cursando licencia por enfermedad médica certificada por salud pública o privada, avalada por junta médica"; Modifica el Artículo 7) de la Ordenanza 953, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 7) Para acceder al beneficio, el/la trabajador/a municipal, dentro de los sesenta (60) días hábiles, contados desde que cumple con la edad y años de aportes previsionales reglamentarios, o desde la notificación por parte de la Municipio que se encuentra en condiciones de iniciar el trámite jubilatorio, deberá solicitar a la Municipalidad, el acceso del beneficio y adjuntar la constancia del inicio del trámite jubilatorio en el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, ello a los fines de iniciar el trámite del Reconocimiento. Vencido dicho plazo perderá el derecho a tramitar el beneficio.

Culminado el trámite jubilatorio y comunicado el cese efectivo de tareas por jubilación, se procederá a la liquidación correspondiente del Reconocimiento conforme los Artículos 3) y 4); Modifica el Artículo 8) CAPITULO II de la Ordenanza 953, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 8) Créase la partida presupuestaria respectiva para la previsión del Reconocimiento a la Trayectoria Laboral para el/la trabajador/a municipal, definidos en el artículo 1) de la Ordenanza 95/85 – Estatuto y Escalafón Municipal- y con alcance

a lo prescripto en los artículos 2) y 3) de la misma norma -Ord. 95/85-; Modifica el Artículo 9) CAPITULO II de la Ordenanza 953, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 9) La presente norma será de aplicación para aquellos y aquellas trabajadores/ras cuyo cese de tareas con motivo de acogerse al beneficio de la jubilación se haga efectivo a partir del 1 de enero de 2023."; Instrúyase al Área Legislativa, proceda a ordenar el Texto legislativo de la 953, con las modificaciones de la presente Ordenanza.

DECRETO Nº 430 FECHA: 27/12/22

Ordenanza Nº 1038: Aceptar la donación realizada por el Dr. Marcos Saccoccia, DNI Nº 30.080.282 y por la Dra. Natalia Aguilera DNI Nº 27.053.806, de los Bienes detallados en el Anexo I y que forma parte de la presente.

DECRETO Nº 431 FECHA: 27/12/22

Ordenanza Nº 1039: Condónese en un (100%), el período correspondiente a abril 2020 hasta marzo de 2021, la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos que el Club Empleados del Banco Provincia del Neuquén mantiene con el Municipio por los inmuebles Nomenclatura Catastrales Nº 082005646310000, Nº 082005644310000, Nº 082005643320000, Nº 082005642330000, Nº 082005641340000, Nº 082005642350000, Nº 082005643370000, Nº 082005644360000, Nº 082005645350000 y Nº 082005647350000.

DECRETO Nº 465 FECHA: 29/12/22

Ordenanza Nº 1040: Dejase sin efecto las Resoluciones 73 y 79 y condona a las empresas que se encuentran en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Zapala, del pago del canon municipal por alquileres comerciales y uso de plataformas, período marzo 2020- marzo 2021, con motivo del cierre de las instalaciones durante la pandemia del COVID -19.

DECRETO Nº 466 FECHA: 29/12/22

Ordenanza Nº 1043: Condone en un cien por ciento (100%) los intereses por mora reclamados en la certificación de deuda en concepto Tasas por Servicios Retributivos al señor Carlos Alberto Melinao DNI Nº 17.952.540 y que mantiene con el Municipio, como así también los intereses que pudieran surgir al momento del pago, en razón de su situación actual de desempleo.

DECRETO Nº 432 FECHA: 27/12/22

Ordenanza Nº 1045: Crease el Programa Municipal "Zona Libre de Bullying" de forma permanente de Prevención de Acoso Escolar Bullying, en los establecimientos educativos de Zapala; impleméntese los siguientes criterios los cuales regirán el funcionamiento del programa de Prevención de Acoso Escolar.

- Erradicar el Bullying desde su origen dentro las instituciones educativas y toda otra institución mediante un acompañamiento municipal.
- Constituir un gabinete con profesionales en la materia para la contención y resguardo de las víctimas de acoso escolar.
- Generar un espacio en el cual se reeducara a los agresores.
- Generar campañas de concientización con la participación de los alumnos.
- Concretar eventos durante todo el año en coordinación entre todas las instituciones, finalizando con un evento general el día 6 de noviembre.

Desígnese a la Secretaria de Desarrollo Humano como ente administrador del Programa estipulado en el Artículo Nº 1 y cumpliendo con los criterios establecidos en el Artículo Nº 2 y cumpliendo con los criterios establecidos en el Artículo Nº 2 de la presente ordenanza; articúlese el Programa entre la Secretaria de Desarrollo Humano con todas las instituciones educativas de la ciudad de Zapala por medio de jornadas de planificación; instáurese el 6 de noviembre como Día Municipal de Lucha Contra El Acoso Escolar en el marco del mes de los Derechos de los Niños/as; facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal realizar las reestructuraciones presupuestarias correspondientes que garanticen la aplicación de la presente Ordenanza.

DECRETO Nº 434 FECHA: 27/12/22

Ordenanza Nº 1046: Exceptuase a la Sra. Marcela Brizuela DNI Nº 24.019.686, de la presentación de planos, en relación del lote Quinta 12 ubicado en calle Soldado Águila y Avenida del Trabajador Nomenclatura Catastral Nº 08-20-070-5832-0000 de la ciudad de Zapala; se hace saber que la excepción se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días corridos, desde la publica-

ción de la presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación y dar cumplimiento a lo dispuesto por el código de Edificación d la ciudad de Zapala.

PROMULGADA TÁCITAMENTE

RESOLUCIONES CD

RESOLUCIÓN 93

ART.1 Elevase al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, los Estados Contables, del Ente Autárquico Desarrollo Productivo de Zapala, (EADPZ), correspondiente al Balance General, Ejercicio Económico Año 2020 y Año 2021 de la ciudad de Zapala.- Zapala, 16 de marzo del 2023

RESOLUCIÓN 94

ART.1 Otorgase Licencia extraordinaria de los Concejales Patricia Melinao, Víctor Chávez, Brunilda Caro, María del Pilar Martínez, Raúl Rossi, Jorge Castillo con motivo de postularse como candidatos a Concejales Municipales de nuestra Ciudad y la Concejala Teresa Núñez como candidata Diputada Provincial para las Elecciones Municipales y Provinciales, a realizarse el día 16 de Abril del corriente año, desde el 17 de marzo hasta el 16 de Abril del 2023 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Decreto 1375/93, artículo 1º del Decreto 489/2007, con goce de haberes.
ART. 2 Establecer como Autoridades a Cargo del Concejo Deliberante desde el 17 de marzo hasta el 16 de abril del 2023 inclusive, a los concejales Leandro Signorile, Daniel Julián y Ángela Cuevas Sebastiano.- Zapala, 16 de marzo del 2023.

COMUNICACIONES CD

COMUNICACIÓN 90

ART.1 Ínstese al Departamento Ejecutivo Municipal al cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos con la Sra. Belén Da Silva garantizándole el derecho a ella y su hijo a una vivienda digna en virtud de lo expuesto en los considerandos que son parte de la presente.- Zapala 16 de marzo de 2023